



f Valeria Lopez Delzar
@valelopezdelzar
@valedelzar
342-5121155

Santa Fe, 04 de Mayo de 2021.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Impleméntese una Campaña Municipal de Difusión y Concientización del Parto Humanizado y Prevención de Violencia Obstétrica, a llevarse a cabo anualmente en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado, que se conmemora la tercera semana del mes de Mayo.

OBJETIVOS

Artículo 2º. Objetivo General:

Desarrollar estrategias tendientes a informar y concientizar a las mujeres, personas gestantes y a sus familias sobre los derechos que tienen en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, promoviendo la implementación del Programa Municipal de Capacitación sobre Derechos del Parto Respetado y Prevención de Violencia Obstétrica (Ordenanza N° 12.667). Generar la cooperación entre los diferentes estamentos del Estado (municipal, provincial y nacional) así como entre éstos y la sociedad civil, sea a través de los particulares o de las organizaciones que los mismos se den para su integración, siempre en lo que respecta al parto respetado y/o humanizado y la prevención de la violencia de género de tipo obstétrica.

Artículo 3º. Objetivos Particulares:

- a) Generar mecanismos de inclusión para que todas las personas conozcan sus derechos en relación a gestación, parto y postparto, y que conozcan las herramientas para que puedan hacerlos efectivos, particularmente en estas etapas de mucha vulnerabilidad para las mujeres, las personas gestantes y la persona recién nacida.
- b) Promover el cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, las personas gestantes, de la persona recién nacida y sus familias, tales como: a ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155

lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas; a estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto; a ser tratada en forma respetuosa y digna; y todos aquellos consagrados en la ley de Parto Respetado y las demás leyes y convenciones internacionales concordantes.

c) Lograr que se garantice el respeto al parto humanizado en concordancia con los protocolos que se dictaron a nivel nacional y provincial de actuación en el marco de la situación sanitaria de coronavirus, para la atención de embarazadas y recién nacidos en contexto de pandemia, teniendo en consideración lo sugerido por las organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 4º. Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación de la Campaña Municipal de Difusión y Concientización del Parto Humanizado y Prevención de la Violencia Obstétrica, la Dirección de Mujeres y Disidencias en coordinación con la Dirección de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Artículo 5º. Funciones:

- a) Asegurar la implementación anual de la Campaña Municipal de Difusión y Concientización del Parto Humanizado y Prevención de la Violencia Obstétrica.
- b) Promover la celebración de convenios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, con los distintos estamentos públicos o privados, del orden local, provincial, nacional o internacional, que se estimen necesarios para la instrumentación de la presente campaña.
- c) Impulsar la cooperación municipal con las organizaciones sociales que trabajan en relación a estas temáticas.
- d) Gestionar o proponer líneas de financiación y/o de generación de recursos para el desarrollo de la Campaña.
- e) Difundir en la sociedad la normativa vigente del Parto Respetado y generar concientización en el respeto a sus principios, y la prevención de la violencia obstétrica.



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155

Artículo 6º. Voluntariado:

La autoridad de aplicación podrá propiciar la incorporación a la Campaña para su desarrollo de personas que en forma voluntaria deseen participar de la misma a través de las distintas actividades que se propongan, como de vinculaciones con las diferentes áreas sociales involucradas en la problemática.

Artículo 7º: La erogación que demande la implementación de la presente será imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Santa Fe, 04 de Mayo de 2021.-

FUNDAMENTOS

En el año 2004 se sancionó en Argentina la Ley N° 25.929 de Parto Humanizado, reglamentada finalmente en el año 2015, la cual establece y defiende los derechos que deben garantizarse a las mujeres, personas con capacidad de gestar, persona recién nacida y sus familias al momento del trabajo del parto y post parto. Desde su sanción, en el mes de mayo se realiza la Semana Mundial del Parto Respetado, cuyo objetivo es promover una manera más digna de parir y nacer. Para la organización Mundial de la Salud (OMS) el parto debe ser tratado como un proceso natural y sólo se debe intervenir cuando existan complicaciones y la salud esté en riesgo. Una de las metas de los principios del Parto Humanizado es darle a las mujeres y a las personas con capacidad de gestar el protagonismo de su propio parto, empoderar para que tengan incidencia y participación en las decisiones. A su vez, la difusión de estos derechos son fundamentales para prevenir los múltiples casos de violencia gineco-obstétrica que son denunciados, ya que esas prácticas pueden provocar graves daños en la salud para las personas gestantes y las personas recién nacidas. Por lo tanto, es necesario garantizar de manera integral el pleno ejercicio y goce de estos derechos reconocidos por normas nacionales e internacionales, que buscan erradicar todas las formas de discriminación



y violencia contra las mujeres y disidencias, como también proteger de manera integral los derechos de las niñas y niños.

En la actualidad nos encontramos atravesando como sociedad, una situación de emergencia sanitaria, debido a la emergencia epidemiológica por COVID-19. En este contexto la Provincia de Santa Fe, elaboró el documento de “Recomendaciones para el manejo de pacientes embarazadas con sospecha/confirmación de infección por COVID” en consonancia con las “Recomendaciones para la atención de embarazadas y recién nacidos en contexto de pandemia” realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación. Cursar un embarazo y asistir a un efector de salud en tiempos de pandemia, genera incertidumbre y por lo tanto grandes temores sobre el cumplimiento de los derechos, en una etapa de gran vulnerabilidad para las personas con capacidad de gestar. Por ese motivo es que el Programa Municipal de Capacitación sobre Derechos del Parto Respetado y Prevención de Violencia Obstétrica (Ordenanza N° 12.667) resulta oportuna su implementación para brindar la información sobre los derechos que poseen las mujeres, personas con capacidad de gestar, personas recién nacidas y sus familias durante el embarazo, en el desarrollo del parto y post parto.

El presente proyecto tiene por objetivo, en primer lugar, promover y garantizar el derecho de las mujeres y disidencias a vivir una vida libre de violencias, como también erradicar prácticas, patrones sociales, normas de salud y protocolos que atenten contra la humanización de la gestación, el trabajo de parto, el parto, el postparto y cualquier otra acción u omisión que pueda provocar violencia gineco-obstétrica. En segundo lugar, concientizar a la sociedad sobre los derechos que tienen las mujeres, personas con capacidad de gestar, personas recién nacidas, sus progenitores, acompañantes y el núcleo familiar en el embarazo, trabajo de parto, parto y postparto. Favoreciendo la autonomía de las mujeres y de las personas gestantes, su integridad y su capacidad para tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva. En tercer lugar, garantizar el derecho a la información y promover el trato digno desde la perspectiva de los derechos humanos, y el cumplimiento de los principios del parto humanizado en tiempos de pandemia. Existe una correlación entre el derecho a recibir un parto digno y el derecho a la salud, en consecuencia este proyecto también tiene como objetivo promover políticas que garanticen el derecho a vivir una vida sana a favor del bienestar de las sociedades, siendo este uno de los objetivos del desarrollo sostenible en lo atinente a la “Salud y Bienestar”. Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.